

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2009 - 02175 - 00 (*Cuaderno principal*)

Advirtiendo el hecho de que el proceso de la referencia fue terminado por desistimiento tácito mediante auto del 31/05/2013 (f. 22 cp.), decisión en la que se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, además de la condena en costas y agencias en derecho a cargo de la ejecutante y revisado el informe de depósitos judiciales (f. 35 cp.) en el que se observa la retención de dineros del ejecutado, se halla procedente la petición elevada por el demandado por medio de mensaje de datos (f. 29-34 cp.) respecto de la entrega de los dineros, no así sobre la terminación del proceso por pago total, debiéndose estar a lo dispuesto en la providencia indicada.

En mérito de lo anterior, el Juzgado ordena que por secretaría se haga entrega de los depósitos judiciales obrantes en el expediente al demandado LUIS HELIBERTO PRIETO DELGADILLO.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.72 del 14/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00b086e79c70a6be19bb29b800152f23ca5185fa747161f45b8c69d1e785e
e83**

Documento generado en 11/12/2020 02:49:05 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>